Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ....4313..../19

VISTO: El Memorando DOC Nº 101/19, presentado por el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 25 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de remitir el Dictamen N° 01/19, que guarda relación con el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de pintura exterior e interior del edificio de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 355.557/19 – Ad Referéndum".*

Asimismo, fue verificado y analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal que dictamina: teniendo en cuenta que obra en legajo el Dictamen DUOC N° 01/2019 y los demás antecedentes del Llamado, esta Asesoría recomienda la cancelación del llamado, amparado a lo que establece la Ley N° 2.051/03, Art. 31 Cancelación de la Licitación. Dictamen – DAJ 084/2019.

Se solicita la cancelación mediante Resolución de la Presidencia de la Junta Municipal, conforme al Dictamen DUOC N° 01/2019... ".

Que, en ese sentido, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación remite el Dictamen DUOC N° 01/19, de fecha 19 de marzo de 2019, el cual expone cuanto sigue: *"En fecha 19 de octubre de 2019, esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC Nº 2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente Dictamen, en virtud al MEMORÁNDUM D.G.G. N° 37/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, al respecto el Director General de Gabinete manifiesta que a su criterio, sugiere la cancelación del llamado Servicios de pintura exterior e interior del edificio de la Junta Municipal de Asunción ID N° 355.557/2019 – Ad Referéndum, el motivo se debe priorizar las reparaciones de los baños del primer y segundo nivel de la Corporación y atendiendo que el presente llamado compromete la disponibilidad presupuestaria del mismo objeto de gasto.*

Antecedentes:

- *Plan Anual de Contrataciones N° 355.557/19, Servicio de pintura exterior e interior del edificio de la Junta Municipal de Asunción ID N° 355.557/2019 – Ad Referéndum.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 021/2019.*
- *Nota DOC N° 61/19, de Comunicación del Llamado a la DNCP, de fecha 7 de marzo de 2019.*
- *Reporte de llamado Expediente N° 304.880 de la DNCP*
- *Fecha de publicación 11 de marzo de 2019.*
- *Adenda N° 1 publicada el 12 de marzo de 2019.*
- *Adenda N° 2 publicada el 18 de marzo de 2019.*

Que, viendo las necesidades actuales de la Institución, se solicita dejar sin efecto el Llamado y la Dirección de Servicios Administrativos se compromete a realizar los llamados correspondientes a las renovaciones de los baños del primer y segundo nivel de esta Corporación y realizar las especificaciones técnicas acordes al nuevo llamado a ser solicitado.

Que: conforme establece la Ley N° 2.051/03 Art. 31 Cancelación de la Licitación, Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando exista circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de las necesidades de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las

Junta Municipal

Asunción

municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por todo lo expuesto, y considerado que el pedido de cancelación se encuentra debidamente justificado, debido a que el llamado no cumplirá con las necesidades específicas para la institución y amparado a lo que establece la Ley N° 2.051/03 Art. 31 Cancelación de la Licitación, esta UOC eleva a consideración y recomienda al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, cancelar el Llamado a Servicios de pintura exterior e interior del edificio de la Junta Municipal de Asunción ID N° 355.557/2019 – Ad Referéndum y se solicita la resolución de cancelación de la misma".

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen DAJ N° 84/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, se expide al respecto y recomienda, en su parte conclusiva: *"...teniendo en cuenta que obra en el legajo el Dictamen DUOC N° 01/2019 y los demás antecedentes del llamado, esta Asesoría recomienda la CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PAC N° 355.557/19, amparado a lo que establece la Ley N° 2.051/03, Art. 31 Cancelación de la Licitación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente obrar de conformidad a lo solicitado mediante el memorando de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación Legislativa.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º: **CANCELAR** el llamado para el **"SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PAC N° 355.557/19 – AD REFERÉNDUM",** por las consideraciones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...04....días del mes de...Abril.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

cz.